

EL TUROLENSE.

PERIÓDICO NO POLÍTICO

de intereses materiales, noticias y anuncios.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

DIRECTOR.—D. JOSÉ MARÍA UGUET.

La no devolucion del periódico por los que lo reciben, indica que continúa su abono.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Teruel 1 mes.	4 rs.
Fuera 3 meses adelantados	15
6 meses	30
12 id id.	56

Se suscribe en Teruel.—Plaza del Mercado, Comercio de D. Domingo Mediano y en casa del Director. Fonda de Fortea.

ANUNCIOS.

Para los suscritores, á 25 cénts. de real por línea. Para los que no lo sean, á medio real línea. Remitidos de interés particular, 1 real línea. Defunciones y aniversarios, 15 rs.

¡OJO! AVISO.

18, calle del Salvador 18.

El depósito de máquinas de la Compañía Fabríl Singer, se ha trasladado al número **18, calle del Salvador 18,** esquina á la de Santiago.

Considerando que no dejade tener interés para los contribuyentes el conocer definitivamente cuanto hay resuelto respecto al empréstito nacional de 175 millones de pesetas, para que puedan saber á que atenerse, damos insercion á la siguiente.

Circular.

Direccion del Tesoro público.—Y ordenacion general de pagos del Estado.—Circular.—Al Jefe económico de Málaga digo con esta fecha lo que sigue:—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 7 de Noviembre último, la Real órden siguiente:—Excmo. Sr.—Visto el expediente incoado en esa Direccion á virtud de la consulta hecha en 18 de Enero último por el Jefe económico de Málaga, sobre si despues de la Ley de 21 de Julio de 1876 continúa vigente la Real órden de 25 de Febrero del mismo año, que dispone se haga reintegrar á los contribuyentes del Empréstito de 175 millones de pesetas el importe del seis por ciento anual sobre el de sus cuotas por el tiempo que media desde 1.º de Julio de 1875 hasta el en que hayan satisfecho sus recibos.—Visto asimismo otro expediente á instancia de D. Serafin Navarro y otros sugetos del comercio de esta córte, pretendiendo se les exima del reintegro de intereses del seis por ciento que llevan los nueve últimos décimos de títulos del Empréstito, y que se les devuelvan los que ya se les han exigido, cuyo expediente se unió al anterior.—Vista la Real órden citada de 25 de Febrero del año último que dispone que al entregar los títulos del Empréstito en cange de sus recibos provisionales á los contribuyentes que pagaron sus cuotas

despues de 1.º de Julio de 1875, se les exiga el reintegro de los intereses al seis por ciento anual por el tiempo que media entre dicha fecha y el dia en que efectuaron el pago, toda vez que aquellos títulos llevan en si mismo ya liquidados por décimos los intereses correspondientes á aquel seis por ciento desde el indicado 1.º de Julio hasta la admision total del título en pago de contribuciones.—Vistas la Ley de 21 de Julio de 1876 é Instruccion de 10 de Noviembre siguiente, por las que se varia la forma de reintegro de dichos nueve últimos décimos de los títulos del Empréstito, disponiéndose en el art. 2.º de la primera que se entregue en pago de ellos un nuevo papel con interés del dos por ciento anual desde 1.º de Enero de 1877, amortizable por sorteo al tipo de cincuenta por ciento, y debiendo presentarse á esta conversion los nueve últimos décimos indicados solo por el capital que representan y no por los intereses que en ellos figuran, segun el art. 35 de la referida instruccion:—Vistos los informes emitidos por la Direccion general del Tesoro é Intervencion de la Administracion del Estado; y teniendo en cuenta con respecto á la solicitud de D. Serafin Navarro y consortes que el reintegro que hicieron y cuya devolucion solicitan responde á las condiciones que al dictarse la Real órden de 25 de Febrero de 1876 tenian los valores del Empréstito nacional, y siendo un hecho consumado que descansa en las condiciones legales indicadas, no se debe volver contra lo que con aquel carácter se exigió entonces legalmente.—Y teniendo presente en lo que se refiere á la consulta de la Administracion económica de Málaga, que si bien el precepto contenido en la Real órden de 25 de Febrero de 1876 era perfectamente justo y procedente dadas las disposiciones entonces vigentes respecto á la emision de valores representativos del Empréstito nacional, ha cambiado por la Ley de 21 de Julio de 1876 é Instruccion de 10 de Noviembre próximo pasado la forma de reintegrar su importe efectivo del modo expresado anteriormente, y que por lo tanto dejan de existir los fundamentos y motivos en que descansa la predicha Real órden de 25 de Febrero de 1876, y se hace indispen-

sable variar sus preceptos por otros que guarden armonía con la legislación vigente del ramo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo en un todo con lo propuesto por la intervención general de la Administración del Estado en su informe de 8 de Octubre último, ha tenido á bien desestimar la pretensión de D. Serafin Navarro y consortes en cuanto á la devolución que solicitan y disponer que respecto á los pagos hechos desde 1.º de Enero de 1877, el reintegro de intereses que corresponde exigir por efecto de la conversión de los nueve décimos del Empréstito en Deuda amortizable ha de regularse en la forma siguiente:—Sesenta céntimos por ciento anual por los intereses del primer décimo del Empréstito por los devengos verificados desde 1.º de Julio á fin de Diciembre de 1875.—Excepción de todo reintegro en el período mediado desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1876; y uno, ochenta céntimos por ciento anual en el que trascurra desde 1.º de Enero de 1877 en adelante hasta la fecha de los cobros respectivos de las cuotas del Empréstito.—Disponiendo, por último, para facilitar las operaciones, autorizar á las oficinas á quienes incumba para considerar los reintegros que se hagan en lo sucesivo con aplicación á las cuentas de Rentas públicas, como un recurso eventual del Tesoro, en concepto de reintegro de intereses en la liquidación de valores del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y como resolución definitiva á su consulta de 18 de Enero próximo pasado; entendiéndose modificado en los términos que indica la precedente Real orden la resolución provisional que á dicha consulta dió este centro directivo con fecha 18 de Mayo último.—Lo que participo á V. S. para su cumplimiento y efectos precedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Diciembre de 1877.—El Director general, José Magaz.—Sr. Jefe económico de.....

CRÓNICA GENERAL.

A las ocho, aproximadamente, de la noche del lunes se cometió en Monreal un robo sobre el cual podemos dar á nuestros lectores las siguientes noticias. Parece ser que á dicha hora fué sorprendido en el corral de su casa, por tres enmascarados, un conocido labrador de aquel pueblo, el que amenazado de muerte y luego ferozmente atado, se vió obligado á entregar á los ladrones cuanto dinero poseía. La cantidad robada, según de público se dice y afirma el interesado, asciende á ocho mil reales en plata y oro y cerca de tres mil en calderilla.

De este hecho no se dió oportunamente aviso á la Autoridad, por haber amenazado los ladrones al robado, si aquella noche salía de casa. Sin embargo, tan pronto como á la mañana del día siguiente se divulgó la noticia, el cabo de la Guardia civil, con la fuerza puesta á sus órdenes, el Juez municipal y cuantas Autoridades intervienen en el asunto así como el Secretario

del Ayuntamiento, desplegaron una actividad digna de todo encomio para llegar á descubrir á los autores de tan punible atentado.

Ha fallecido en Valderrobres, D.^a Teodora Gaudó y Almevara. Acompañamos á su familia en el dolor que les ha causado tan sensible pérdida.

Doña María Cristina, y el Rey, padre, han regresado á Francia.

De Las Provincias de Valencia:

«Ha llegado estos días á nuestra ciudad una pobre campesina, que es un verdadero portento, según nos manifiestan personas que la han oído. Sin instrucción, ni aun la más elemental, puesto que ni sabe leer ni escribir, Petra Huerta, natural de la Pesquera, en la provincia de Cuenca, improvisa y versifica con estremada facilidad sobre cualquier tema que repentinamente se le proponga. Esta especialísima aptitud de la buena muchacha, parece que es un don de que han gozado otros individuos de su familia, pues hemos oído hablar con elogio, de un tío de Petra Huerta, llamado Garrido, pobre arriero muy conocido en la Pesquera y pueblos comarcanos por la estremada facilidad con que en todas partes y á todas horas hacia versos.»

El vino más añejo del mundo lo han descubierto M. Berhtelo en el museo Borrelly de Marsella. Entre las antigüedades acumuladas en él, encontró un vaso de vidrio, que había sido extraído de un antiguo cementerio romano de Arlés. Dicho vaso se había cerrado, derritiéndose la parte superior del mismo. Abierto, se vió que contenía un líquido colorado, el que reveló el análisis de ser vino, con una buena proporción de alcohol y los demás componentes del jugo de la uva fermentado. Se supone que era una ofrenda á un muerto.

Un individuo, hijo de Sariñena y domiciliado en Francia desde 1836, á donde emigró huyendo del servicio militar y la quinta de Mendizabal, ha dirigido una esposición pidiendo se le conceda indulto para regresar á su patria. El prófugo cuenta hoy 60 años.

Hasta el presente son aun muy escasas las relaciones juradas que han presentado los mineros de esta provincia, y de sentir será que toquen las consecuencias de su persistente morosidad.

En la 2.^a decena del presente mes se registraron en el Juzgado municipal de esta capital ocho nacimientos y siete defunciones.

Habiendo cedido los rigurosos hielos, con gusto observamos que se van continuando algunas obras en esta ciudad, como sucede con la del murallón de la Glorieta; y que el Ayuntamiento ocupa algunos braceros—de los muchísimos necesitados que existen—en el encau-

zamiento de las aguas que iban tendidas por el camino que media entre los Arcos y el destruido puente de la carretera de Alfambra.

En un despacho telegráfico del corresponsal del *Figaro* en Madrid, leemos lo siguiente:

«Al decirle á un funcionario que me parecían excesivos los gastos, dadas las condiciones del presupuesto español, me contestó: «España ha tenido siempre dinero para divertirse.»

En Bralget-Port (Estados-Unidos) se están haciendo esperimentos de una nueva invencion para llevar en los globos torpedos, que, arrojados sobre una ciudad ó ejército, producirán idénticos efectos que el que causa un torpedo colocado en el agua.

Parece ser que en la eleccion que ha de celebrarse en Febrero próximo para cubrir la vacante que existe de Diputado á Cortes por el distrito de Valderrobres, se presentará como candidato oficial, el Sr. Liñan, dueño de estensas propiedades en el pueblo de Ojos-Negros de esta provincia.

Ha sido ascendido á teniente general el mariscal de Campo, D. Carlos Yauch.

Creemos que esta noticia será bien recibida por todos aquellos que han tenido ocasion de apreciar las escelentes cualidades personales que reúne dicho señor.

Tenemos entendido que va á ser anulada la caducidad, decretada poco ha, del aprovechamiento de 700 pinos que fueron concedidos al pueblo de Peñarroya, y que en su consecuencia este podrá llevar á cabo el citado disfrute.

Continúa visitando nuestra provincia una porcion de comisionados de casas extranjeras que vienen aquí á comprar objetos de arte que adquieren generalmente á muy bajos precios.

Damos la voz de alarma para que los incautos no se dejen sorprender, cediendo por cualquier cosa, tapices, medallas, cuadros, esculturas etc. que por su gran mérito y valor son llevados despues á los museos que existen en otras naciones.

¿No podría evitarse el que esto suceda tomando las Autoridades en el asunto una participacion muy directa?

Dice *El Bien público* de Tortosa:

En la noche del Domingo al Lunes fueron abiertas unas, y otras perforadas por el tejado; algunas casas de campo de la partida de *Mita Camí*, cuyas casas están en su mayor parte inhabitadas y en las cuales solo se acostumbran á guardar apeos de labranza ó frutos durante la recoleccion. Se atribuye el hecho á una partida de merodeadores que hace tiempo vaga por estos contornos, y que fuera bueno tropezase con ella la Guardia civil, pues es muy sensible que la propiedad despues de estar tan gravada, esté tan poco segura.

Cultos.

SANTO DE HOY.—San Pedro Nolasco fr.

Depósito administrativo municipal.

Precios á que se expenden los géneros existentes en dicho depósito.

Aceite.	arroba para fuera de la capital.	16,	Ps.
Arroz comun id.	id. 5,50 á 6,	»	
Bacalao id.	id. de 10, á 10,50	»	
Jabon de Albalote id	id. 16,	»	
Id. de Teruelid.	id. 15,	»	
Sal id.	id. 4,	»	
Aguardiente usual cántaro id. 6,50	»	
Vino blanco id.	id. 6,	»	
Vino comun id.	id. 2,25	»	
Petróleo la lata id.	id. 11,	»	
Sardinas millar	id. 12 á 17,	»	

Teruel 30 de Enero de 1878.

Precios del Almudí.

Trigo. —Chamorra superior, á.	35,	reales.
Id. Chamorro, á.	33,	»
Id. Jeja, á.	32,	»
Id. Candéal á.	34,50	»
Id. Royo á.	33,	»
Id. Morcacho á.	26,	»
Id. Centeno, á.	23,75	»
Cebada, á.	17,	»

Teruel 30 de Enero de 1878.

Por el Representante de la Empresa arrendataria del Impuesto de minas en esta provincia se hace saber por medio de edicto á los señores Propietarios, gerentes ó representantes de minas que se hallan en descubierto por el pago del Cánón de superficie, que si en los dias que restan de mes no se presentan en la Casa Banca de D. José Torán á satisfacer sus atrasos, se procederá contra ellos conforme á lo prevenido en las leyes é instrucciones vigentes.

Así mismo se les hace saber que en los cinco primeros dias del próximo mes de Febrero tienen el deber de pagar en el domicilio del citado Banquero el importe del 3er. trimestre del año económico actual, evitando á la Empresa el disgusto de acudir á las medidas de apremio.

Pocas enfermedades hay que hayan dado lugar á la creacion de tantos medicamentos como el asma. La mayor parte de esos remedios, mas ó menos activos, han tenido la suerte que merecian, quedando completamente olvidados. La notabilísima accion del Alquitrán sobre los bronquios y en general sobre las membranas mucosas, fué causa de que se hicieran numerosos esperimentos de los cuales resulta que las *Cápsulas de Alquitrán de Guyot* constituyen hoy uno de los mejores y mas activos específicos para la cura del asma. En la mayor parte de los casos, dos ó tres cápsulas, tomadas en el momento de las comidas, producen un rápido alivio. Debemos sin embargo prevenir que cuando

la afección es crónica debe continuarse el tratamiento durante algún tiempo. Por lo demás, ningún enfermo, gracias al pronto alivio que encuentra desde las primeras dosis, deja de proseguir el uso de las *Cápsulas de Alquitran* hasta no hallar una completa cura. Esta manera de tratamiento sale á un precio sumamente módico, puesto que no llega á un real diario.

Para estar bien seguro de obtener las verdaderas *Cápsulas de Alquitran de Guyot*, los enfermos deben exigir que todos los frascos tengan en la etiqueta la firma Guyot impresa en tres colores.

SECCION DE ANUNCIOS.

Acaba de llegar á esta capital el datilero Moro que trae un buen surtido de dátiles superiores nuevos. Los expende en la calle de San Juan, núm. 12, y en la fonda de Fortea, al precio de 5 rs. libra.

LA CASA DE MATIAS LOPEZ

Cuenta 26 años de existencia.

Los artículos que confecciona son los siguientes:

Chocolates, Cafés, Tés y Sopas.

Para los chocolates tiene montada una de las primeras fábricas de Europa; puede visitarla, en las horas de trabajo, todo el que queira, previa presentación de tarjeta ó papeleta de la casa; sus clases no tienen rival, es la que más fabrica y más vende, debido á la marcha adoptada por ella, de apreciar más su crédito que la utilidad, ganar poco y vender mucho, por la pureza de su producto y la más alta perfección en la mercancía, elaborando clases que lo permitan los precios de las materias que deben entrar en su confección; de ser único dueño y no tener colectividad; fué premiada en todas las exposiciones á que concurrió; 2.000 puntos de venta en provincias y 800 en Madrid. Véase el opúsculo que ha escrito acerca del origen y fabricación del chocolate, 1864 y 1869. Precios desde 5 á 20 reales libra.

CAFÉS.

Nadie con más asiduidad é inteligencia prepara este néctar delicioso, véase el tratadito que acerca de la utilidad y preparación del café ha escrito el Sr. Lopez, 1870. Muchas con las vigiliat consagradas al estudio de este descuidado ramo de la alimentación; pero sus desvelos los ve recompensados por el favor del público, que de poco tiempo á esta parte le hace un consumo respetable. Precios, 8, 10 y 19 reales libra.

En la imprenta de Baquedano calle de la Enseñanza frente á la de Carrasco, se hallan de venta los retratos de *SS. MM. D. Alfonso XII é D.ª María de las Mercedes Orleans y Borbon*, á ocho reales cada uno.

La Ilustracion Española y Americana

es hoy el periódico ilustrado que con sus esfuerzos ha logrado demostrar al mundo artístico que en España hay literatos y artistas de mucho más mérito que en el Extranjero.

Esta circunstancia ha hecho que el expresa-

do semanario se sobreponga á cuantos periódicos ilustrados existen, y es garantía segura de que el que se halle suscrito posee un completo museo de las riquezas artísticas que España atesora.

Si á esto se agrega la gráfica relación de los acontecimientos dignos de narrarse que en el mundo ocurren, y para cuya representación la Empresa no omite sacrificios, á fin de darlos á conocer exactamente, es indudable que el suscriptor á *La Ilustracion Española y Americana* puede apreciar prácticamente desde su hogar cuanto en el mundo sucede.

Siendo actualmente la época de efectuar los abonos, la Empresa invita al público ilustrado en general, y á los hombres importantes en particular, á que dirijan sus pedidos de suscripción al Administrador de *La Ilustracion Española y Americana*, Carretas, 12, principal, Madrid.

Se envían prospectos y números de muestra *gratis* á quien los solicite.

Comisionado en Teruel, Francisco Baquedano, admite suscripciones á los dos periódicos en su imprenta, calle de la Enseñanza, frente á la de Carrasco.

MOLINOS HARINEROS

SOBRE COLUMNA-TORRE DE FUNDICION, INCLUIDAS

Las muelas, el mecanismo, la plataforma y la cubierta

Sin soldaduras, engastes, ni puntos de apoyo exteriores.

FUNCIONANDO POR LA FUERZA HIDRÁULICA Ó POR ESTA Y LA MÁQUINA DE VAPOR REUNIDAS Ó SOLO POR LA MÁQUINA DE VAPOR.



La torre llega con su mecanismo completamente montado, se la coloca en el lugar que ha de ocupar y una hora después de su llegada el molino puede ya funcionar y moler.

El molinero puede añadir tantas ruedas como quiera á las que antes poseía sin nuevos gastos de construcción y sin ningún género de molestia.

Las muelas de calidad extra-superior, proceden de las mejores canteras de la Ferté-sous-Jouarre.

La Torre de fundición tiene la ventaja de ser insensible á la humedad, al calor y á la sequía, que en los países cálidos sobre todo, dislocan tan fácilmente las armaduras en madera por bien montadas que esten. Estos cambios atmosféricos no ejercen ninguna influencia sobre nuestra Torre de fundición ni sobre el mecanismo que ella soporta.

Se remiten gratis los prospectos con dibujos y explicaciones detalladas.

J. HERMANN-LACHAPPELLE

144, Faubourg Poissonnière, Paris